



Unidos
para Avanzar



**Dir
cetur**
PASCO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN REGIONAL, CONCERTACIÓN Y GOBERNABILIDAD
DEMOCRÁTICA EN LA REGIÓN PASCO"

Resolución Directoral

N° 005-2023-GRP-GGR-GRDE/DRCET

Cerro de Pasco, 03 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 027, de fecha 27 de Octubre de 2023, de la Dirección de Turismo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Pasco.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 192° establece que, los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su jurisdicción en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo siendo competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de turismo;

Que, la Ley N° 29408 - Ley General de Turismo, en su Artículo 1° Declara de interés Nacional el Turismo y su tratamiento como política prioritaria del estado para el desarrollo del país, así mismo, el Artículo 2° del citado texto legal establece que la ley tiene el objetivo de promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística y su aplicación es obligatorio en los tres niveles de Gobierno nacional, regional y local en coordinación con los distintos actores vinculados al sector;

Que, la Ley N° 29408 - Ley General de Turismo, en su artículo 10° establece que, los Gobiernos Regionales crearán un Comité Consultivo Regional de Turismo, con el fin de formular recomendaciones sobre lineamientos de política relacionadas con la actividad turística regional; norma que fue reglamentada con Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR de 16 de enero del 2010, que en su artículo 13° señala que el Consejo Consultivo de Turismo - CCT y los Comités Consultivos Regionales de Turismo, establecerán los mecanismos que les permita conocer y coordinar las recomendaciones, opiniones y propuestas que efectúen en cumplimiento de las funciones que les asigna la Ley;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 63°, literal b) establece que, los Gobiernos Regionales tienen la función de "Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turística en la región";



"Crece el turismo crece Pasco"

Edificio Estatal N° 3 Av. Los Próceres - San Juan Telf. (063) 422275 - 423168

Email: comercioexterioryturismo@regionpasco.gob.pe



Unidos
para Avanzar



**Dir
cetur**
PASCO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN REGIONAL, CONCERTACIÓN Y GOBERNABILIDAD
DEMOCRÁTICA EN LA REGIÓN PASCO"

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 63° señala que, "Son funciones en materia de turismo: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales; Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región; además de coordinar con los gobiernos locales acciones en materia de turismo de alcance regional";

Que, con Ordenanza Regional N° 495-2023-G.R.PASCO/CR de fecha 03 de julio de 2023 se aprobó la creación y conformación del Comité Consultivo Regional de Turismo – CCRT Pasco con el objetivo de establecer mecanismos de articulación y coordinación entre el sector público y privado a nivel regional que permita el desarrollo de acciones y recomendaciones en favor de la actividad turística en la región; conforme a la sesión ordinaria décimo tercera de Consejo Regional, llevada a cabo el día 04 de julio del 2023, el pleno del consejo regional, en atención al Dictamen N°001-2023, ha aprobado la emisión de la Ordenanza Regional;

Que, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 408-2017-G.R.P/CR, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico encargada de formular, dirigir, supervisar y evaluar la diferentes acciones de fomento y desarrollo de las actividades de comercio exterior, turismo y artesanía de la Región, en concordancia con los lineamientos de política nacional y regional. La conducción de la misma corresponde a un funcionario en el cargo de Director Regional, designado por el Gobernador Regional del GRP. Depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Pasco, de conformidad con el Artículo 64° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N°408-2017-G.R.P/CR, tiene como función Formular, ejecutar y evaluar, los planes y políticas en materia de comercio exterior y turismo, en concordancia con la política nacional y los planes Regionales;

Que, mediante el Artículo tercero de la Ordenanza N° 495-2023-G.R.PASCO/CR, se encarga a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Pasco, elaborar y aprobar el Reglamento Interno del Comité Consultivo Regional de Turismo – CCRT Pasco;

Que, con fecha 05 de junio de 2023, se desarrolló la reunión en la que se aprobó por unanimidad el Reglamento Interno del Comité Consultivo

"Crece el turismo crece Pasco"

Edificio Estatal N° 3 Av. Los Próceres - San Juan Telf. (063) 422275 - 423168

Email: comercioexterioryturismo@regionpasco.gob.pe





Unidos
para Avanzar



**Dir
cetur**
PASCO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN REGIONAL, CONCERTACIÓN Y GOBERNABILIDAD
DEMOCRÁTICA EN LA REGIÓN PASCO"

Regional de Turismo – CCRT Pasco; estableciendo que, el Reglamento Interno es el máximo instrumento que regula su funcionamiento y establece sus normas, objetivos, funciones y estructura orgánica;

Que, con las facultades de Ley y estando a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 495-2023-G.R.PASCO/CR emitida el 03 de julio de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **"REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ CONSULTIVO REGIONAL DE TURISMO - CCRT PASCO"**, que consta de ocho (08) Títulos, quince (14) Artículos, dos (02) disposiciones complementarias y un (01) anexo; el mismo que tendrá vigencia desde su emisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que se haga de conocimiento a cada uno de los miembros del COMITÉ CONSULTIVO REGIONAL DE TURISMO – CCRT PASCO"; asimismo, deberá publicarse en el portal web de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR y/o del Gobierno Regional de PASCO.

Regístrese, comuníquese y publíquese


Econ. Carmelo CAMPOS SALVATIERRA
DIRECTOR REGIONAL

SISGEDO

Reg. Doc.: 2449351

Reg. Exp.: 1457303

"Crece el turismo crece Pasco"

Edificio Estatal N° 3 Av. Los Próceres - San Juan Telf. (063) 422275 - 423168

Email: comercioexteroryturismo@regionpasco.gob.pe